BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10589 | Miércoles 8 de Octubre de 2008 | Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES
Ley Nº 5790 - Dto. Nº 1252/08 - Créase el «Fondo Provincial Para el Desarrollo Productivo» (FOPRODEP) 2-3
Ley Nº 5791 - Dto. Nº 1260/08 -Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 5605 Modificado por las Leyes Nº 5636 y Nº 5719, y el Artículo 3º de la Ley Nº 5719, Modificado por la Ley Nº 5723 3

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2008 - Dto. Nº 1219 a 1226, 1229 y 1237 3-5

RESOLUCION
Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 288 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2008 - Res. Nº 173 y 174 6
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2008 - Res. Nº IV-144 7
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2008 - Res. Nº III-71, III-72 y 205 7
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2008 - Res. Nº 58, 59 y V-167 8
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2008 - Res. Nº XIX-39 8
Secretaría de Salud
Año 2008 - Res. Nº XXI-381 a XXI-395 8-11

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
y Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Conj. Nº XIX-34 y XIII-479 11
Secretaría de Pesca y Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2008 - Res. Conj. Nº XXIII-11 y XIX-40 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Disp. Nº 162, 163 y 164 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-25

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CRÉASE EL "FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO" (FOPRODEP).

LEY Nº 5.790

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º.- Créase el "Fondo Provincial para el Desarrollo Productivo" (FOPRODEP) con el objetivo de sostener e impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y emprendimientos productivos sustentables y sostenibles, brindando asistencia financiera a través de programas específicos destinados a investigadores y pequeños y medianos emprendedores en el ámbito de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º:- El fondo creado por el artículo 1° se conformará con parte de los ingresos previstos en el artículo 7º, inciso 7.1, del Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut, suscripto con Pan American Energy, y ratificado por Ley Nº 5.616, con más el recupero que pudiera surgir de la ejecución de los mismos, con las partidas o recursos que se le asignen provenientes de organismos públicos o privados, municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

Artículo 3º.- A los fines establecidos en los artículos precedentes, créase el Crédito Especial "Fondo Provincial para el Desarrollo Productivo" (FOPRODEP) en el ámbito del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por las sumas que resulten del artículo 2º de la presente Ley, para lo cual se gestionará la correspondiente cuenta en el Banco del Chubut S.A..

Artículo 4º.- Constitúyase como autoridad de aplicación y responsable de la disposición del "Fondo Provincial para el Desarrollo Productivo"(FOPRODEP), al Consejo Ejecutivo integrado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria, Agricultura y Ganadería; de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y de Educación, pudiendo delegar las facultades a favor de funcionarios de menor jerarquía, según disponga la reglamentación de la presente ley.

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar la conformación del "Fondo Provincial para el Desarrollo Productivo" (FOPRODEP).

Artículo 6º.- Estos recursos no podrán ser asignados bajo ningún concepto a otra finalidad que no sea a la destinada a la constitución y funcionamiento del Fondo creado por el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 7º.- La Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), será el organismo ejecutor de las decisiones del Comité Ejecutivo del "Fondo Provincial para el Desarrollo Productivo" (FOPRODEP) .

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo queda facultado a readecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de su promulgación, y en igual plazo reglamentará el funcionamiento del Consejo Ejecutivo del "Fondo Provincial para el Desarrollo Productivo" (FOPRODEP).

Artículo 10º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1252/08.
Rawson, 01 de Octubre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley referente a la creación del "Fondo Provincial para el Desarrollo Productivo" (FOPRODEP) con el objetivo de sostener e impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y emprendimientos productivos sustentables y sostenibles, brindando asistencia financiera a través de programas específicos destinados a investigadores y pequeños y medianos emprendedores en el ámbito de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de septiembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5790
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 5.605 MODIFICADO POR LAS LEYES Nº 5.636 Y Nº 5.719, Y EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY Nº 5.719, MODIFICADO POR LA LEY Nº 5.723.

LEY Nº 5.791

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 5.605 modificado por las Leyes Nº 5.636 y Nº 5.719, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Establécese a partir del 01 de agosto de 2.008, que en ningún caso un docente que detente cargo testigo 1.11 o su equivalente en un mínimo de VEINTE(20) horas cátedras en Nivel Polimodal y DIECISIETE (17) horas cátedras en nivel superior, que preste sus funciones en la Comarca del Río Senguer – Golfo San Jorge conformada por las localidades de: Camarones, Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa, José de San Martín, Rada Tilly, Río Mayo, Río Pico, Alto Río Senguer, Sarmiento, Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Buen Pasto, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas y Atilio Viglione y que no perciba ninguna otra remuneración del Estado Provincial, no podrá percibir menos de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 1.670.-) por persona netos de aportes personales, incluidos los adicionales de Ley por todo concepto, la zona y el fondo nacional de incentivo docente, correspondiente a la liquidación mensual.

El docente que preste sus funciones en el resto del territorio provincial que no perciba ninguna otra remuneración del Estado Provincial, no podrá percibir menos de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-) por persona netos de aportes personales, incluidos los adicionales de Ley por todo concepto, la zona y el fondo nacional de incentivo docente, correspondiente a la liquidación mensual."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 5.719, modificado por la Ley Nº 5.723, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- Establécese a partir del 01 de agosto de 2.008, que ningún docente que se desempeñe en cargo al que le corresponda Índice 1, con DOCE (12) o más años de antigüedad, percibirá una remuneración neta no inferior a PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 1.950.-) sin fondo de incentivo docente e incluida la zona.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1260/08.
Rawson, 01 de Octubre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley referente a la modificación del artículo 1º de la Ley Nº 5.605 modificado por las Leyes Nº 5.636 y Nº 5.719, y del artículo 3º de la Ley Nº 5.719, modificado por la Ley Nº 5.723; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de septiembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5791
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1219 26-09-08

Artículo 1°.- Reconócese los servicios efectivamente prestados, por la agente RÍOS Claudia, (M.I. N° 20.339.557 - Clase: 1968), cargo Oficial Superior Administrativo - 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Permanente, desde el 01 de Septiembre de 2007 y hasta el 11 de Febrero de 2008 inclusive, en el desempeño de las funciones realizadas en el cargo de Jefe de Departamento Sueldos de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- Por el servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se le abonará a la agente mencionada en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre el cargo de

revista y el de Jefe de Departamento Sueldos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Programa: 92 - Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores - Ejercicio: 2008.-

Dto. Nº 1220 26-09-08

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados a cargo de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Sandra Belquis BINDER (D.N.I. N° 16.421.308 - Clase 1963) cargo Jefe de Departamento Letrado, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 19 de diciembre de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Dejar a cargo de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Sandra Belquis BINDER (D.N.I. N° 16.421.308 - Clase 1963) cargo Jefe de Departamento Letrado, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se designe su titular.

Artículo 3°.- Abónese a la agente mencionada en los artículos precedentes, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director Registro Civil Delegación Puerto Madryn, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 116/82 Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1; Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Ejercicio 2008, y Programa 18: Registro e Identidad de las Personas, Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas.

Dto. N° 1221 26-09-08

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 64, SAF 64 – SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 1222 26-09-08

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Fundación para el Desarrollo Forestal Ambiental y del Ecoturismo Patagónico con domicilio en Ruta 259 – Km. 4 – de la ciudad de Esquel, representada por su Presidente, Ingeniero Forestal Alejandro JOVANOVSKI (DNI N° 18.608.360) por la suma de PESOS CIENTO CIEN MIL ($ 100.000,00) correspondiente al primer año de la ejecución de los proyectos según Protocolo celebrado en fecha 22/06/05, en el marco del Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales, suscripto entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (FONCYT) y el Gobierno de la Provincia del Chubut en el año 2004.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 65 – Programa 20 – Actividad 1 – IPP 525 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Dto. N° 1223 26-09-08

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado respecto del señor Héctor Omar BURGOA (MI N° 22.682.124 – Clase 1972) desde el 03 de marzo de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto como Personal de Gabinete, con rango de Director del Decreto Ley N° 1987, en el ámbito del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124 – Clase 1972) en el cargo Personal de Gabinete, con rango de Director del Decreto Ley N° 1987, en el ámbito del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 1 – Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Actividad 1 – Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Dto. N° 1224 26-09-08

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 06 de diciembre de 2007 entre

la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, representada por el Dr. Javier María De Urquiza y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el entonces Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería Ing. Jorge Valentín PITIOT, registrado al tomo 6 – Folio 162 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 19 de diciembre de 2007, y que tiene por objeto financiar el funcionamiento de la Comisión Provincial del Componente Más Terneros creada por Resolución N° 246/07-MIAG del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- DESE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 1225 26-09-08

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 07 de diciembre de 2007 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, representada por el Dr. Javier María De Urquiza y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el entonces Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería Ing. Jorge Valentín PITIOT, registrado al tomo 1 – Folio 176 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 04 de febrero de 2008, y que tiene por objeto asistir a los pequeños productores que posean hasta cincuenta (50) vacas en el marco del objetivo común de desarrollo ganadero.

Artículo 2°.- DESE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 1226 26-09-08

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al Ingeniero Industrial Marcelo Alejandro LOSCAR (MI N° 18.238.068 – Clase 1967) por el desempeño a cargo de la Dirección de Ciencia y Técnica, dependiente de la Dirección General de Promoción y Desarrollo – Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, desde el 27 de febrero de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Desígnase a cargo de la Dirección de Ciencia y Técnica, dependiente de la Dirección General de Promoción y Desarrollo – Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Industrial Marcelo Alejandro LOSCAR.

Artículo 3°.- Abónese al Ingeniero Industrial Marcelo Alejandro LOSCAR, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo de Director de Ciencia y Técnica, incluido el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° Inciso g) del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF: 65 – Programa 19 – Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales – Actividad 2 – Promoción Industrial.

Dto. Nº 1229 29-09-08

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Abogada Magalí ESCUDERO (M.I. N° 31.020.089-Clase 1984).-

Artículo 2°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, a la profesional designada en el artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia - S.A.F 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 18 - Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1 - Registro e Identidad de las Personas.-

Dto. N° 1237 29-09-08

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Licitación Pública N° 18/07 “ADQUISICION CENTRAL TELEFONICA Y TERMINALES PARA HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA” a la firma LIEFRINK & MARX S.A. el item 1 de su oferta alternativa y cotización opcional por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 168.642,89) con IVA incluido por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- RECHAZASE la oferta de la firma GAMA ELECTRONICA S.R.L. por no ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°.- DESESTIMASE la oferta presentada por la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 4°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHETA Y NUEVE CENTAVOS ($ 168.642,89) en la Partidas: Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos – Programa 18 – Proyecto 30 – Obra 01 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 4 – Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Finalidad 4 – Función 20 – Ejercicio 2008.

RESOLUCION

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 288/08.

Rawson (Chubut), 26 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

Las Leyes 5451 y la 5639, las Resoluciones N° 023/07 SPPCH, Nº 109/07-SPPCH, y Nº 084/08-SPPCH y, la Resolución Nº 104/08 -SPPCH y N° 270/08 SPPCH;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 023/07-SPPCH, se fijaron los requisitos generales y específicos para la renovación de los permisos de pesca para operar con buques costeros de menos de veintiún (21) metros de eslora para el año 2007;

Que, asimismo, mediante la Resolución Nº 109/07-SPPCH se fijaron los requisitos generales y específicos para la renovación de los permisos de pesca para operar con buques fresqueros de altura y congeladores tangoneros en la provincia del Chubut durante el ejercicio 2007;

Que en los Requisitos Generales Para todo tipo de Permiso de la Resolución N 104/ 08- SP, indica que el Certificado del Cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de la persona Física o jurídica, propietaria y/o armadora del Buque y/o de la Planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda, deberá ser actualizada cada seis meses;

Que por Resolución N° 270/08 –SPPCH, se fijó como fecha para la entrega de la Documentación requerida en dicha resolución el día 26 de septiembre de 2008;

Que la Asociación Argentina de Capitanes y Patrones de Pesca; el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos y el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación; solicitan una prórroga para la presentación del libre deuda laboral correspondiente a las empresas que tengan permiso de pesca de la provincia del Chubut, debido a la gran cantidad de solicitudes de libre deuda presentadas y que el otorgamiento de los mismos implica la necesidad de efectuar inspecciones para determinar deudas de capital e intereses y que los departamentos de tesorería central no han terminado con el control de los pagos que ya fueron abonados por dichas empresas;

Que en virtud a lo solicitado corresponde prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación del libre deuda laboral hasta el día 6 de octubre de 2008; inclusive.

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGASE la fecha para la entrega de la documentación Requerida en la Resolución N 270/08 SPCCH, hasta el día 6 de octubre de 2008 inclusive en la Secretaría de Pesca sita en la Calle Belgrano Nº 778 –Planta Alta- de la Ciudad de Rawson.-

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 173 26-09-08

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Comercio Exterior, en cuanto a la contratación directa de la firma Puerto Madryn Turismo S.R.L. por la provisión de pasajes, alojamiento, salones, comidas, etcétera, para el Primer Encuentro Nacional de Comercio Exterior “Exportar Importa”, realizado en la ciudad de Puerto Madryn entre los días 8 y 10 de septiembre de 2008.-

Artículo 3.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago a la Firma Puerto Madryn Turismo S.R.L., de la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 10/100 ($ 95.682,10).-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 21 – Actividad 01 – I.P.P.: 3-9-9: PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 50.534,50); I.P.P.: 3-5-1: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOS ($ 2.302.-), I.P.P.: 3-7-4: CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 ($ 42.845,60) – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Res. N° 174 30-09-08

Articulo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VENTIOCHO MIL ($ 28.000.-) a favor del Entretur (Ente Trelew Turístico), en la persona de su Presidente, señor Leonardo GAFFET (DNI Nº 17.743.121), para solventar los gastos que se originen en la implementación del sistema de asistentes para el funcionamiento, mantenimiento y limpieza del Área Natural Protegida Punta Tombo.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 64 – SAF 64– Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-7 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- El Entretur (Ente Trelew Turístico) deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-144 26-09-08

Artículo 1°.- Desígnase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo la facultad del manejo de fondos, los días 02 y 03 de octubre de 2008 inclusive, a la agente Sandra Dina PIZZO (D.N.I. Nº 14.973.482 – Clase 1962) cargo Jefe División Presupuesto y Contabilidad, a cargo del Departamento Registraciones Contables – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III y II respectivamente – ambos cargos - Decreto Ley Nº 1987, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección General.

Artículo 3°.- Descontar a la Señora Directora General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Contadora Vanina Lorena ROSSI OJEA (D.N.I. Nº 26.067.900 – Clase 1977) la bonificación citada precedentemente, por el período de su ausencia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-71 26-09-08

Artículo 1º.- Dejar a cargo de La División Ordenamiento de la Dirección Delegación Capital Federal dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente FREDES, Daniela Paola (MI Nº 23.791.152 – clase 1974) cargo Inspector Impositivo – Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo dependiente de la citada Dirección, a partir del 25 de agosto de 2008 y hasta el reintegro de su titular.

Res. Nº III-72 30-09-08

Artículo 1º.- ABONAR las doscientas veinte (220) horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2008, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1 Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº 205 30-09-08

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 145.504,58) en concepto del trigésimo tercer (33°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 156.462,47) en concepto del trigésimo tercer (33°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 30/09/08 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	33º Servicio Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.033,67	295,82	1.329,49
Fondo Para el Desarrollo Productivo	6.244,25	1.787,00	8.031,25
Jong Pil Pak	2.637,05	754,68	3.391,73
Obra Social para la Actividad Docente	103.213,94	29.538,17	132.752,11
Total	113.128,91	32.375,67	145.504,58

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/10/08 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	33º Servicio Renta	Total
Ayamilla, Paulina	752,54	215,37	967,91
Calfual, Alejandra Mariel	176,19	50,42	226,61
Cancino, Hugo Rubén	71,49	20,46	91,95
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	5.016,93	1.435,76	6.452,69
Gasparini, Karina Beatriz	245,48	70,25	315,73
Ivanoff, Nicolina I.	1.254,23	358,94	1.613,17
Passerini, Ricardo Enrique	1.254,23	358,94	1.613,17
Roa de Jerez, Inés	296,92	84,97	381,89
Calvo, Rubén Omar	426,30	122,00	548,30
Malvarez, Carlos Ramón	53,63	15,35	68,98
Sobieralski, Andrés Mariano	2.028,54	580,54	2.609,08
Videau, Teresa Margarita	1.881,35	538,41	2.419,76
Laurini, Domingo Gregorio	20.120,14	5.758,06	25.878,20
Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos	1.625,28	465,13	2.090,41
Bárbara Emilce Godoy	1.881,35	538,41	2.419,76
Paternoster, Emilio	42.282,00	12.100,43	54.382,43
Elicagaray, Nicolás	42.282,00	12.100,43	54.382,43
Total	121.648,60	34.813,87	156.462,47

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 58 30-09-08

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada con la firma "EL ATELIER DE PIERO" con domicilio en Avenida Fontana 223 de la ciudad de Trelew por la adquisición realizada de SEIS (6) cuadros originales que expresan paisajes y escenas costumbristas del Chubut destinados a la Residencia Oficial del Señor Gobernador en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS ($ 7.900,00), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 59 30-09-08

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la firma "AERORUTAS S.A. de Transportes Aéreos" con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 y Balcarce – Hangar SAS de la localidad homónima (Provincia de Buenos Aires) por la provisión del servicio de alquiler de transporte aéreo tramo Buenos Aires - Trelew efectuado con el objeto de trasladar en viaje de regreso al Señor Gobernador y funcionarios del Gobierno Provincial desde Capital Federal, hecho derivado de la presencia de los mismos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires originada por la práctica de actividades oficiales desarrolladas en dicha ciudad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 29.400.00) por todo concepto, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 19 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 – Finalidad 3 – Función 320 – UG. 11999 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-167 16-09-08

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de septiembre de 2008.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Res. Nº XIX-39 26-09-08

Artículo 1°.- Autorízase la asignación de funciones en la Municipalidad de Cholila, Provincia del Chubut, a partir del día 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, del agente Edgardo ROSALES (MI Nº 18.551.422 – clase 1967), cargo Mecánico de Automotores – Código 2-005 – Nivel IV – Planta Permanente – Agrupamiento Personal Obrero, dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-381 26-09-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 27 de junio de 2008 la renuncia interpuesta por la agente BURGOS, Marina (Clase 1978 – M.I. Nº 26.380.424) al cargo Profesional, Ley Nº 5647 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, con funciones como enfermera en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-382 26-09-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2008 la renuncia interpuesta por la agente SUAREZ, Gisella (Clase 1972 – M.I. Nº 23.126.159) al cargo Profesional, Ley Nº 5647 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-383 26-09-08

Artículo1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº XXI 401/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Asígnase asiento de funciones a partir del 12 de marzo de 2007 a la agente DIAZ Daniela Fernanda (M.I. N° 25.881.487 – Clase 1978), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 con Dedicación Exclusiva Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, con funciones como técnica radióloga en el Hospital Rural José de San Martín, Dirección Provincial Area Programática Esquel al Hospital Rural Gaiman, Dirección Provincial Area Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud".

Res. N° XXI-384 26-09-08

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Biblioteca Popular "Raúl

Scalabrini Ortiz" de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008 inclusive, de la agente ELISSALDE, Liliana Beatriz (Clase 1956 – M.I. Nº 12.047.709) del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El Area de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXI-385 26-09-08

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto Nº 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley Nº 2672 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución Nº XXI- 542/06 al doctor BARREÑADA Luis María (M.I. Nº 17.990.550 - Clase 1966) con funciones en la Dirección del Hospital Rural Río Pico, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud a partir del 10 de junio de 2007.

Res. N° XXI-386 26-09-08

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto Nº 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley Nº 2672 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución Nº XXI- 107/07 a la agente ARREGUI Gabriela Ana Fabiana (M.I. 21.959.023 - Clase 1970) con funciones en el Area Gestión Contratos dependiente del Departamento Provincial Política y Administración de Personal de la Secretaría de Salud a partir del 22 de octubre de 2007.

Res. N° XXI-387 26-09-08

Artículo1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº XXI 485/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Reconócese el desempeño de la agente NEIRA, Brígida Adelina (Clase 1953 – M.I.Nº 10.768.848) a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural de Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 27 de agosto de 2007 y hasta el 31 de agosto de 2007 inclusive."

Res. N° XXI-388 26-09-08

Artículo 1º.- Reconócese a la doctora SÁNCHEZ Gabriela Alejandra (M.I. Nº 16.266.748 - Clase 1963) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto Nº 1178/00, en un equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico a partir del 01 de octubre de 2007 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- Otórgase a la doctora SÁNCHEZ Gabriela Alejandra (M.I. Nº 16.266.748 - Clase 1963) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto Nº 1178/00, en un equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72- Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-389 26-09-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2008 la renuncia interpuesta por la agente HERRERA, Dorila (Clase 1950 – M.I. Nº 5.996.117) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VIII – Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaria de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diecinueve (19) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, Actividad 1 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-390 26-09-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2008 la renuncia interpuesta por el agente MANOSALVA, Pedro Juan (Clase 1955 – M.I. Nº 11.438.759) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VII – Categoría 10, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con dedicación exclusiva y los beneficios que otorga la Ley Nº 3127 y su Decreto Reglamentario Nº 2222/88, con funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes

al año 2007 y diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91, con más veinticinco (25) horas guardias técnicas activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2007, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-391 26-09-08

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 09 de abril de 2007 y hasta el 03 de octubre de 2007, lo actuado por la agente LOPEZ Claudia Roxana (M.I. N° 18.608.338 – Clase 1972) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE, oficina Trelew.

Artículo 2º.- Reconócese a partir del 04 de octubre de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución lo actuado por la agente LOPEZ Claudia Roxana (M.I. N° 18.608.338 – Clase 1972) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, de la Ley de Carrera Sanitaria N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, del Hospital Rural de Gaiman al Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente LOPEZ Claudia Roxana (M.I. N° 18.608.338 – Clase 1972) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, de la Ley de Carrera Sanitaria N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Rural de Gaiman al Hospital Zonal Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Zonal de Trelew, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-392 26-09-08

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de enero de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, los servicios prestados por el agente BARRIONUEVO Jorge Humberto (Clase 1945 - M.I. Nº 7.985.405), en el Centro Nacional de Regulación y Fiscalización, Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación

Artículo 2º.- Prorrógase la asignación de funciones al agente BARRIONUEVO, Jorge

Humberto (Clase 1945 - M.I. Nº 7.985.405), en el Centro Nacional de Regulación y Fiscalización, Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Res. N° XXI-393 26-09-08

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional Remunerativo por Coordinación General al doctor PIZZI Adrián Gerardo (M.I. Nº 26.575.761 - Clase 1978) con funciones en la Dirección Provincial de Salud Familiar de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 3.655,50) a partir del 01 de febrero de 2008 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 - UEPGSS, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-394 26-09-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2008 la renuncia interpuesta por la agente AGUILERA, María Esther (Clase 1944 – M.I. Nº 4.492.014) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado V – Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-395 26-09-08

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados por la agente PIANA, María Luisa (Clase 1951 – M.I. N° 10.161.875), perteneciente a la planta de personal de la División Provincial Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Casa del Chubut, dependiente de la Dirección Provincial Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar a a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2008 inclusive, la asignación de funciones efectuada mediante Resolución XXI N° 138/05 y prorrogada por Resolución N° XXI 345/06 y Resolución N° XXI 426/07, en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a la agente PIANA, María Luisa (Clase 1951 – M.I. N° 10.161.875), perteneciente a la planta de personal de la División Provincial Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Casa del Chubut, dependiente de la Dirección Provincial Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas de la Secretaría de Salud.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA Y MINISTERIO DE EDUCACION

Res. Conj. Nº XIX-34 MIAyG y XIII-479 ME 09-09-08

Artículo 1°.- Autorízase la asignación de funciones a partir del 01 de agosto de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el Instituto de Formación Docente Nº 804 dependiente del Ministerio de Educación, de la agente Haydee MILILLAN (MI Nº 16.615.864 – clase 1963), cargo Ordenanza "A" – Código 1-016 – Nivel V – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, dependiente de la Delegación para el Desarrollo Comarca los Andes de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

SECRETARÍA DE PESCA Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA

Res. Conj. N° XXIII-11 SP y XIX-40 MIAyG 29-09-08

Artículo 1°.- Autorizase la asignación de funciones a partir del 01 de junio de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en la Dirección General de Bosques y Parques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, del agente Gastón Damián SAN MARTIN PEREDA (M.I. N° 14.388.289 – Clase 1962), cargo Encargado de Forestación Central de Control y Fiscalización de Aguas Continentales – Código 3-202 – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Pesca Continental de la Secretaría de Pesca.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 162 30-09-08

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo del "Proyecto de Perforación del Pozo exploratorio YPF.Ch.CCrS.x-1 –Cerro Cresta Sur– Concesión Sarmiento" presentado por la empresa YPF S.A.-

Artículo 2º.- El freatímetro de control deberá estar construido antes de la finalización de las tareas de construcción del Pozo exploratorio YPF.Ch.CCrS.x-1.-

Artículo 3º.- Los protocolos de análisis de las muestras de agua con sus respectivas cadenas de custodia deberán ser presentados a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, antes de la finalización de las tareas de construcción del pozo exploratorio.-

Artículo 4º.- La empresa YPF S.A. deberá informar sobre cronograma, avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las inspecciones correspondientes por parte de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

Disp. Nº 163 30-09-08

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo del "Proyecto de Construcción del Gasoducto desde Estación Valle Martín 100 a Planta de Gas Zorro" presentado por la empresa Pan American Energy LLC.-

Artículo 2º.- La empresa Pan American Energy L.L.C. deberá informar sobre cronograma, avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las inspecciones correspondientes por parte de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa Pan American Energy L.L.C. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Disp. Nº 164 30-09-08

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo del "Proyecto de Construcción de la Batería Zorro 9" presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C.-

Artículo 2º.- La empresa Pan American Energy L.L.C. deberá informar sobre cronograma, avances de obra y

finalización de la misma a efectos de realizar las inspecciones correspondientes por parte de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa Pan American Energy L.L.C. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELDA SCHULTZE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Octubre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-10-08 V: 10-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Hipólito Irigoyen 650, Piso Segundo, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de Treinta días, a los herederos y acreedores de don ROBERTO ANGEL GONZALEZ, para que hagan valer su derechos en los autos caratulados: "GONZALEZ, ROBERTO ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 976/08, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 08-10-08 V: 10-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del doctor Luis Horacio Mures – Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo – en los autos "FARFAN, TRANCITO s/Sucesión ab intestato" – (Expte. Nº 206-2088), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por TRANCITO FARFAN mediante edictos que se publicarán por Tres días.

Puerto Madryn, 30 de Junio del 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-10-08 V: 10-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVILA, CARLOS WILSON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 08-10-08 V: 10-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR LINO HUANIMAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 08-10-08 V: 10-10-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº UNO con asiento en esta ciudad de Trelew, sito en calle Paraguay nº 89, Dra. Gladys Susana RODRÍGUEZ, Secretaría nº 1 a cargo del Dr. Rodolfo SANGUINETTI, en los autos caratulados: "MANSILLA MANSILLA, EUSEBIO c/MANSILLA, CELINDA ELVIRA S/divorcio vincular" (Expte nº 259 – año 2008), se cita por el término de DOS (2) días a la Sra. CELINDA ELVIRA MANSILLA para que dentro de los DIEZ (10) días comparezcan a estar a derecho, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente.

SECRETARIA, Trelew, Chubut 22 de Agosto del Año 2008.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 08-10-08 V: 09-10-08.

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

FALLO: IV) CONDENANDO a Sergio David Bassi, DNI Nº 31.958.706, plenamente responsable del delito previsto por el art. 91, 45 y 58 del Código Penal, Lesiones Gravísimas en el Perjuicio de César Modesto Payalaf; a la pena de única a TRES AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, comprensiva de la condena recibida en los autos: "BASSI, Sergio David p.s.a. Robo con Arma) (Expte 08/2007) de la Excma. Cámara del Crimen de esta ciudad, y costas (art. 29 inc. 3, 40, 41 y ccdtes. y sgtes. del Código Penal.

V) CONDENANDO a Flavio David BUSTOS, DNI Nº 32.189.315, como coautor material y responsable del delito previsto por el art. 91 y 45 del Código Penal, Lesiones Gravísimas en perjuicio de César Modesto Payalaf, a la Pena de TRES AÑOS DE PRISION de efectivo cumplimiento y costas (art. 29 inc. 3º, 40, 41 y Cdtes y Sgtes del Código Penal.- VII) REGISTRESE, NOTIFIQUESE por su pública proclamación art. 331del C.P.P.) Y FIRME QUE SEA COMUNIQUESE…"Fdo. Néstor Angel LORENZETTI. Juez Penal. REGISTRADA BAJO EL Nº 45/08.

Dr. JUAN PAULO GARCIA
Subdirector Oficina Judicial

P: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINO SERGIO ARSENIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 07-10-08 V: 09-10-08.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Tres, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DJUROVA VATEVA, DONA STEFANOVA, a tomar intervención en autos: "DJUROVA VATEVA, DONA STEFANOVA s/SUCESION" Expte. 1013/2005. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico, de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 23 de Julio de 2008. Secretaria, Dra. Rosana Beatriz Strasser.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-10-08 V: 09-10-08.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, CITA Y EMPLAZA al Sr. JUAN MANUEL PAEZ y MIRTA MABEL GOMEZ, para que dentro del término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/PAEZ JUAN MANUEL Y OTRA S/EJECUTIVO", Expte. Nº 352/2008, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 29 de Agosto de dos mil ocho.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 07-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, notifica por este medio al demandado RODOLFO JAVIER PACHECO que en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/PACHECO, RODOLFO JAVIER S/EJECUTIVO", Expte. Nº 99/2008, se ha dictado sentencia que dice en lo pertinente: Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2008. VISTOS Y CONSIDERANDO: … FALLO: 1º) Mando llevar la ejecución adelante hasta que el demandado Rodolfo Javier PACHECO, haga al actor BANCO FRANCES S.A. íntegro pago de la suma reclamada de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 8.313,47), todo con la aplicación de los intereses conforme el considerando respectivo. 2º) Costas al demandado vencido (art. 68 del CPr.). Teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y

extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica, jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios de los Dres. Nélida León de ESCRIBANO, J. Facundo LLORENS GUITARTE, Giovanna A. BLANDINO y Claudia A. RODRIGUES conjuntamente, en el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%) del monto que surja por el capital e intereses en la liquidación a practicarse, según los arts. 6, 7, 9, 12, 40, 47 y 62 de la ley 2.200 (t.o. ley 4335 y 5086), con más el IVA si correspondiere conforme Resolución General Nº 4214 de la D. G. I. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 8 de la citada norma legal. 3º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. GUSTAVO L. H. TOQUIER – JUEZ. Publíquense edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de dos mil ocho.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGUE DIAZ HECTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Septiembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANA AGUIRRE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 26 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPÚLVEDA, MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 24 de Septiembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "RIQUELME, JORGE MARIANO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. 714 Año 2008) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RIQUELME, JORGE MARIANO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 04 de Septiembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "ZORRO, FLORENCIO CALIXTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 573 Año 2008), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORRO, FLORENCIO CALIXTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.Puerto Madryn, 01 de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, de la Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "PERON, MARIA JUANA S/SUCESION", Expte. Nº 2242/2008, cita y emplaza por treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña MARIA JUANA PERON. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA NELLY SANCHEZ, y JENIVERO ELENO JOSE MEDRANO, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA NELLY y MEDRANO, JENIVERO ELENO JOSE S/SUCESION", Expte. 1218/2008, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Fdo. Dr. Gustavo L.H. TOQUIER. JUEZ.

Comodoro Rivadavia, 02 de Septiembre de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, sito en la calle 9 de Julio Nº 261 de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría Nº Uno a cargo de la Suscripta, Dra. Natalia Denegri en los autos caratulados: "MUÑOZ TORRES, EDITH ALEJANDRA S/CANCELACION JUDICIAL" (Expte. 1087 – Año 2007), dictó resolución que ordena la cancelación del plazo fijo Nº 3980682 del Banco CREDICOOP COOP. LTDO., sucursal Trelew y autorización de pago una vez transcurridos 60 días contados desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produzca oposición. Secretaría Nº 1,

Trelew, Chubut, 27 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-09-08 V: 14-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, en autos caratulados: VEGA EMILIANO FACUNDO S/PRESUNCION DE FALLECIMIENTO (Expte. 560, Año 2007), cita y emplaza al Sr. EMILIANO FACUNDO VEGA, DNI Nº 30.799.044, presunto ausente para que comparezca, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por el término de seis (6) meses, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 30 de Julio de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 08-08, 08-09, 08-10, 07-11, 09-12-08 y 08-01-09.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
9 DE OCTUBRE S.R.L.
RADA TILLY (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 361/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 333/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente 9 DE OCTUBRE S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333606-1, con domicilio en Brig Gutiérrez de la Concha Nº 357 de la localidad de RADA TILLY, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 09 a 11/03; 05, 06/04; 01 a 12/05, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 2003 a 2005 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 008/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de VEINTE (20) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600), equivalente a VEINTE (20) MODULOS al contribuyente 9 DE

OCTUBRE S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333606-1, con domicilio en Brig Gutiérrez de La Concha Nº 357 de la localidad de RADA TILLY, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 14-10-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 173/07-DGR- de fecha 05/03/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 048/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333231-7, con domicilio en Gral. Hornos Nº 32 P.B. de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 11, 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 03/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1998 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 373/06-DCM-cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 y CM 05 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de NOVENTA Y SEIS (96) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 2.880), equivalente a NOVENTA Y SEIS (96) MODULOS al contribuyente CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333231-7, con domicilio en Gral. Hornos Nº 32 P.B. de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 2.880.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 14-10-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
LA GRAN TRAVESIA S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 331/07-DGR- de fecha 07/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 101/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que se-

gún surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente LA GRAN TRAVESIA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333184-1, con domicilio en Belgrano Nº 932 – Piso 5º Of/Dpto. B de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 04, 05/98; 03/99; sin depósito de fondos 05 a 12/99; 01 a 05, 10 a 12/00, 01/01 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 726/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 13; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de VEINTE (20) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600), equivalente a VEINTE (20) MODULOS al contribuyente LA GRAN TRAVESIA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333184-1, con domicilio en Belgrano Nº 932 – Piso 5to. Of./Dpto. B de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE. En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 14-10-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/ ARBE, LIRIO RUFINO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 2026 – Año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 22.666,66.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca TOYOTA, transportes de pasajeros, modelo HIACE 15 pasajeros, año 1995, motor marca TOYOTA Nº 2L3661263, chasis marca TOYOTA Nº LH114 7001269, Dominio ASX 057. Se deja constancia que el automotor no tiene deuda en la Municipalidad de Las Heras (Provincia de Santa Cruz), según Certificados de Libre Deuda y Baja otorgados por dicho municipio y obrantes en autos. El automotor no figura, al 21 de julio del año 2008, inscripto en la Municipalidad de Trelew. De corresponder el alta en este Municipio desde el mes de julio del año 2007 le correspondería abonar al día 21 de julio del corriente año la suma de $ 200,70.- en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período: 07° Cuota Año 2007 a 07º Cuota Año 2008, dicho importe fue determinado para un vehículo comprendido en el Grupo 3 (Transporte de Pasajeros) - Categoría B (1.001 a 3.000 kg) - Modelo/Año: 1995, el cual sufrirá modificaciones de corresponder otro Grupo, Categoría y/o Modelo/Año. Además en la página de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (www dnrpa.gov ar) surge que dicho vehículo se encuentra inscripto en la Seccional de la Propiedad del Automotor n° 20007 Pico Truncado sito en calle 25 de entre Gdor. Gregores y San Martín - (Z 9015) Pico Truncado – Santa Cruz: (0297) 499 34 11.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley 5450 y por el art. 16, título IV y art. 17, Cap. I, título IV, Ley 5451 es decir 10 por mil (1%) de la suma resultante del remate.

Se hace saber a la editora que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, Expte. 2310/06).

El remate se realizará en España Nº 16 de Trelew, el día 22 de Octubre de 2008 a las 11:15 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero también en dinero en efectivo.

Secretaría, 30 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 08-10-08 V: 10-10-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/ CASTAGNO, MARIA CRISTINA Y OTRO S/ EJECUTIVO» (Expte. 698 - Año 1997) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 433.938.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado como LOTE 1 - MANZANA 225 B de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut, inscripto en la matrícula (01-37) 13419. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew al 05/09/08 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 2º a 8º cuotas año 2008 inclusive por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 588,40.-); Derechos de construcción: No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay antecedentes de la situación actual de planos.: Contribución de mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc): No registra deuda; se encuentra afectado a Obra de Pavimento por el tramo de Costa Rica entre Juan Domingo Perón y Cajal (Ord. 6113 – art. 2º), no al cobro al día de la fecha.

ESTADO DE OCUPACION: Se trata de un inmueble ubicado en Avda. La Plata y Pte. Perón, que consta de un local en planta baja y entrepiso donde funciona un locutorio y maxi kiosco, una edificación en planta alta, un depósito, ocupado por el Sr. Víctor Nettle (DNI 92.288.599) en carácter de inquilino.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew.

El remate se realizará en España Nº 16 de Trelew, el día 15 de Octubre de 2008 a las 11 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 24 de Septiembre de 2008.

MARLENE DEL RIO
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-08 V: 10-10-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/ CUELL, ELISEO SEGUNDO S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1.471 – Fº 68 - Año 2001 - Ficha 60373) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (U$S 4.140.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo R-19 RT. TRIC. INY, año 1995, motor marca RENAULT Nº 5725356, chasis marca RENAULT Nº 8A1453SZZSS005362, Dominio AGT 194. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de San Julián Provincia de Santa Cruz la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 88,90.-) por la totalidad del año 2008 del Impuesto Patente Automotor. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana Nº 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana Nº 282 de Trelew, el día 22 de Octubre de 2008 a las 11:30 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.-

Secretaría, 29 de Septiembre de 2008

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 08-10-08 V: 10-10-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/ DELGADO, JUANA IRMA Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA"

(Expte. 10 – Año 2001) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo R 19 RL diesel, año 1995, motor marca RENAULT Nº 5210498, chasis marca RENAULT Nº 8A1L534ZZSS000485, Dominio AGL 491. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 3.065,20.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 4º cuota año 2001 a 7º cuota año 2008. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew.

El remate se realizará en España Nº 16 de Trelew, el día 22 de Octubre del 2008 a las 11 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.- Trelew, Secretaría, 25 de Septiembre de 2008

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 08-10-08 V: 10-10-08.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dra. Tamara Gómez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Raúl Ernesto FIGUEROA, CUIT 20-21172213-5, argentino, casado en 1º nupcias con María Laura Bobatto, DNI 21.172.213, 38 años, nacido el 20/11/69, Licenciado en Comunicación Social, domiciliado en calle Capitán Cánepa 343, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, y Ana María TRONFI, CUIT 27-22632469-6, argentina, casada en 1º nupcias con Rubén Armando Hayes, DNI 22.632.469, de 36 años, nacida el 06/06/72, Licenciada en Comunicación Social, domiciliada en Don Bosco 430 de Comodoro Rivadavia. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 20/03/08 y 03/09/08. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: **INDIGO PRODUCCIONES IMAGEN & COMUNICACIÓN S.R.L.** 4) DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) PLAZO DE DURACION: 5 años. 6) OBJETO SOCIAL: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros asesoramiento en imagen, prensa y comunicación institucional, diseño de páginas web, productos editoriales, edición de libros, fotografía, publicidad y en general todo lo relacionado con la venta, exhibición de espectáculos, contratación de personas para eventos vinculados a público en general, contratación de personas para la producciones editoriales, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. 7) CAPITAL SOCIAL: $ 12.000, representado por 120 cuotas de $ 100.- cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: Raúl Ernesto FIGUEROA, 60 cuotas y Ana María TRONFI, 60 cuotas. 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal estarán a cargo de ambos socios en calidad de socios gerentes que ejercerán tal función en forma indistinta. 9) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Domicilio social y fiscal: calle Rivadavia Nº 589, Oficina “3”, de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 08-10-08.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

NUEVO SIGLO S.R.L.- Por instrumento privado de fecha 6 de Junio de 2008, Ana María MONSALVE, argentina, DNI Nº 14.672.401, domiciliada en calle Rawson Nº 1.565, Planta Baja de Comodoro Rivadavia CEDIO, a favor de Jorge Norberto SPATA, argentino, DNI Nº 11.155.873, nacido el 27-02-54, casado, empleado, domiciliado en Barrio 2 de Abril, Escalera Nº 39, 1º Piso, Dpto. “C” de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, una cuota social y a favor de Rodrigo Emiliano SPATA, argentino, DNI Nº 31.318.553, nacido el 10-04-85, soltero, estudiante, domiciliado en Barrio 2 de Abril, Escalera Nº 39, 1º Piso, Dpto. “C” de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, dos cuotas sociales.- PRECIO: PESOS: $ 6.500.- MODIFICACION CONTRATO: “ QUINTA: (V – Capital Social).- El capital social es de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) dividido en DIEZ (10) cuotas de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00) cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Ana María MONSALVE: DOS (2) cuotas sociales; Jorge Norberto SPATA: seis (6) cuotas sociales y Rodrigo Emiliano SPATA: dos (2) cuotas sociales.- El capital se encuentra totalmente integrado”.- PRIMERA: (I – Denominación) La sociedad se denominará: “NUEVO SIGLO S.R.L.”, y tendrá su domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero”.- “NOVENA: (IX – ADMINISTRACION): La ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la sociedad será ejercida por uno o mas Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente y actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación.- Representarán a la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento

de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58º de la Ley de Sociedades, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de Crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen convenientes".- Gerentes: Ana María MONSALVE y Jorge Norberto SPATA, en forma indistinta.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 08-10-08.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia Dra. Tamara Gómez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Diego Gastón ERGAS, CUIT/CUIL 20-20843830-2, argentino, soltero, DNI 20.843.830, nacido el 05/08/69, empresario, domiciliado en calle Carlos Ameghino Nº 268, Km. 3, Comodoro Rivadavia, y Don Emanuel Nicanor DIAZ MORALES, CUIT 23-27020444-9, argentino, soltero, DNI 27.020.444, nacido el 15/02/79, empresario, domiciliado en Avenida Piedrabuena Nº 1.860, Rada Tilly. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Nº 489, de fecha 20/06/08, del Protocolo del Registro Notarial Nº 51 del Chubut, adscripción a cargo del Escribano Américo Issa Pfister. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: **"PANORAMICA PRODUCCIONES S.R.L."**. 4) DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) PLAZO DE DURACION: 99 años. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Vender, comercializar, producir, asesorar y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, relacionadas con la industria audiovisual, marketing, publicidad y diseño gráfico. b) Realizar actividades relacionadas con la industria cinematográfica, televisiva, radial y afines, prestando servicios de producción y postproducción (locaciones, castings, etc.), realización de spots de radio y/o tv., y realización de producciones publicitarias por cualquier vía de comunicación. c) Prestar servicios de producción de fotografía, videoclips, videos institucionales, publicitarios, animaciones en 2D y 3D etc. d) Realización de eventos y shows artísticos de toda clase (teatro, musicales y afines), y prestar servicios de sonido e iluminación en general. e) Prestar servicios multimedia, creación, mantenimiento y actualización de páginas web, Cd, Dvd interactivos, etc. f) Podrá comercializar, distribuir, comprar y vender derechos de autor, y prestar servicios de locución profesional. 7) CAPITAL SOCIAL: $ 12.000, representado por 120 cuotas de $ 100.- cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: Diego Gastón ERGAS, 60 cuotas y Emanuel Nicanor DIAZ MORALES, 60 cuotas. 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será administrada y representada por un socio a quien se le inviste el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. 9) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Domicilio social y fiscal: calle Almirante Brown Nº 460, Piso Tercero, Departamento "C", Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. b) Gerente: Diego Gastón ERGAS.

Rawson, 02 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 08-10-08.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunícase, Inscripción de contrato Constitutivo de Sociedad Anónima:

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: dieciocho días del mes de Abril del año dos mil ocho.

INTEGRANTES: "SOMUNCURA S.A.", CUIT Número 30-70865956-4, con domicilio en calle Albarracín número 105 de Puerto Madryn, inscripto en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, con fecha seis de Febrero del año dos mil cuatro, bajo el NUMERO SEIS MIL SEICISCIENTOS DIECINUEVE (6619), al Folio TRESCIENTOS DOS (302) del Libro I, Tomo V, de Sociedades Comerciales; y Diego Fernando LOPEZ UGOLINI, argentino, nacido el doce de octubre del año mil novecientos setenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 27691857, soltero, abogado, domiciliado en calle 11 de Septiembre 1650 piso 12 A de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT número 20-27691857-6.

DENOMINACION: **"INACAYAL SOCIEDAD ANONIMA".**

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Minería: Mediante la explotación de minas de piedras, pórfidos y otros minerales, y de establecimientos conexos con la industria minera, mediante la explotación de títulos, patentes de invención, marcas de fábricas, modelos y diseños industriales, por sí o por intermedio de terceras personas, pudiéndose ocupar asimismo del transporte y comercialización de los productos mineros propios o de

terceros, como asimismo de todo tipo de actividad relacionada con este objeto; prestación de servicios de asesoramiento a terceros relacionadas con este objeto. Explotación Agrícola, ganadera y forestal: En general mediante la adquisición, arrendamiento y/o administración en todas su formas de establecimientos agrícolas ganaderos, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, forrajeras, pasturas, semillas, hortícolas, frutícolas y floricultura; c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; prestación de servicios de asesoramiento a terceros relacionadas con este objeto; d) Instalación de mataderos y frigoríficos; industrialización de toda clase de frutos, productos, subproductos, derivados y/o cosechas agro-ganaderas en general, su exportación e importación. Pesqueras: Explotación de buques pesqueros propios o de terceros. Compra, venta y cría de los recursos de la pesca y caza marítima y fluvial, sus productos, subproductos, buques, bienes muebles, máquinas, materiales, equipos, patentes de invención, marcas, materias primas y productos elaborados o semielaborados. La industrialización bajo cualquier forma de los recursos de la pesca y caza marítimos y fluviales. Importación y exportación de todos aquellos bienes relacionados con el objeto social. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales referidos de productos similares producidos por terceros, de las materias primas, materiales, productos y subproductos, elaborados y semielaborados y de las máquinas, equipos y piezas de repuestos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto social; prestación de servicios de asesoramiento a terceros relacionados con este objeto. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todo tipo de bienes. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales de particulares, empresas o sociedades, para negocios presentes o futuros, compra, venta, de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes y relacionadas con las actividades inmobiliaria y constructora de la Sociedad, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. Constructora: Realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles; y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, actuando como propietarios, proyectista, empresario, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación laguna de tipo y clase, destino o especialidad. Turística: Mediante el servicio de agencia de turismo; explotación de hoteles propios o de terceros; explotación de servicios de agroturismo, transportación de personas y todo tipo de actividad y/o servicios relacionados con este objeto; prestación de servicios de asesoramiento a terceros relacionadas con este objeto. Mandatos y Servicios: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedad, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. Asesoramiento empresarial, consultoría e investigación: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; realización de estudios, proyectos, dictámenes en general; pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con las que constituyan su objeto principal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00).

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

SEDE SOCIAL: Roque Sáenz Peña número 250, Piso 4º, Departamento “A” de Puerto Madryn, Chubut.

DIRECTORIO: Presidente: Marcela Lorena Romero, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.806.723, casada, domiciliada en Roca 2117 de Puerto Madryn, CUIT 27-23806723-0; Director Suplente: Néstor Omar Parra titular del Documento Nacional de Identidad número 7.326.313, casado, CUIT 20-16563852-3, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 230 de Puerto Madryn.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los Directores en su primera sesión deberán designar un presidente pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente. La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero.

Publíquese por un día.

Rawson, 01 de Octubre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 08-10-08.

EDICTO

BANCO DEL CHUBUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio Nº 403 de fecha 04-09-08 de 2008 ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24-10-08 de 2008 a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Dictamen de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2008.
2. Consideración sobre el destino de las utilidades.
3. Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de la autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el ejercicio 2008/09.
5. Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2008.
6. Renovación de mandato de Directores Titular y Suplente respectivamente, en representación de accionistas Clase “B”.
7. Consideración de capitalización de aportes irrevocables. Ley Provincial 4009.
8. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: Dr. Carlos García Lorea – Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 02-10-08 V: 08-10-08.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de **Acquablu S.A.** convoca a los señores accionistas a: A) Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 2008, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Roca nº 329 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de presidente de la asamblea, en caso de ausencia del director a cargo de la presidencia. 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. 3) Tratamiento de la renuncia al cargo efectuada por el presidente Sergio Zavionok y consideración de la gestión del Directorio. 4) Elección del nuevo Directorio. B) Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Noviembre de 2008, a las 15 horas y una hora mas tarde en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Roca nº 329 de la ciudad de Puerto Madryn con el siguiente Orden del Día 1) Elección de presidente de la asamblea, en caso de ausencia del director a cargo de la presidencia.2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.3) Análisis y tratamiento de la actual situación económico - financiera de la unidad económica que representa el local comercial; conveniencia o no de cierre transitorio. 4) Consideración de aumento del capital sobre el quíntuplo por capitalización de pasivos por la suma de $ 60.000, con suspensión del derecho de preferencia, hasta alcanzar la suma de $ 72.000. 5) Análisis de propuestas de venta del fondo de comercio. 6) Tratamiento y plan de pago del préstamo otorgado, para la compra de mercaderías de importación, por el socio Moran Enrique de USD 40.000.”

EL DIRECTORIO

I: 08-10-08 V: 15-10-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señora: ZARATE, Fernanda Belén
Bº “250 Viviendas – Los Pensamientos - PLAN Federal I” Casa Nº 159
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora ZARATE, Fernanda Belén DNI Nº 33.773.350, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 22 de Septiembre del 2008, VISTO: La Nº 937/08-IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que por la Resolución citada en el Visto se adjudican viviendas en el Barrio “250 Viviendas – Los Pensamientos – Plan Federal I” – Renglón IV; 57 Viviendas; que se adjudicó la vivienda Nº 159 a la Sra. Fernanda Belén ZARATE, DNI Nº 33.773.350; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el legal respectivo y relevamientos ocupacionales efectuados desde la Dirección Social, resulta que la vivienda se encuentra deshabitada y en evidente estado de abandono en virtud que no se observa mobiliario, conexión de servicios públicos ni signo alguno que evidencie presencia de moradores por un período de más de un mes; Que conforme faculta la Resolución Nº 284/84-IPVyDU el Instituto se encuentra facultado para considerar el abandono de la vivienda y la renuncia tácita a los derechos y beneficios por parte de todo tenedor que no haga ocupación real y efectiva por un plazo de treinta (30) días seguidos sin razón válida que lo justifique; Que en el supuesto referido el Instituto queda facultado para ocupar la vivienda abandonada con el objeto de proveer a su conservación pudiendo incluso disponer su entrega a terceros en comodato; Que por Decreto Nº 17/07 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facul-

tades, funciones y atribuciones que la Ley Nº 1134 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación operada por Resolución Nº 937/08-IPVyDU, sobre la vivienda individualizada como Nº 159 del Barrio "250 Viviendas Los Pensamientos – Plan Federal I" a favor de la Señora Fernanda Belén ZARATE, DNI Nº 33.773.350. Artículo 2°: Proceder a la ocupación de la vivienda individualizada en el Artículo 1º conforme prevé la Resolución Nº 284/84-IPV-DU. Artículo 3°: Autorizar a la Dirección Social a que proceda a la designación de un grupo familiar en carácter de cuidador hasta tanto se proceda a la regulación definitiva de la unidad habitacional referida precedentemente. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1621/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.

Rawson, 24 de Septiembre de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 22/08

OBRA: **"Ampliación Escuela Nº 738 – Comodoro Rivadavia".**

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Novecientos cincuenta mil doscientos doce ($ 7.950.212,00)

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

Garantía de Oferta: $ 79.502,12.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 6.360.169,60 (Arquitectura).

Valor del Pliego: $ 7.950,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Lunes 24 de Octubre de 2008, a las 11:00 horas, en el lugar de apertura de la presentación.

ACTO DE APERTURA**:** Lunes 24 de octubre de 2008, 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson – Provincia del Chubut.

I: 02-10-08 V: 08-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 17/07

AVISO DE LICITACION

OBJETO: **"ADQUISICION DE SESENTA Y CINCO TRANSFORMADORES".**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia

sita en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 29 de Octubre de 2008 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (400).-

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en veinte (20) días.

I: 03-10-08 V: 09-10-08.

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE LICITACION PUBLICA Nº 27/08

"Refuncionalización de casa de Guardafaunas y baños públicos de Estancia La Corona de Península Valdés"

Licitación Pública: 27/08

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Octubre de 2008 a las 9:00 hs.

Plazo de Ejecución: 120

Garantía de Ofertas: $ 3.191,36

Capacidad de Ejec. Anual: $ 957.409,89

Presupuesto Oficial: $ 319.136,63

Todos los Precios son a JULIO 2008.

Fecha y hora de recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 03-10-08 V: 09-10-08.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut convoca a un consultor que detente idoneidad en el conocimiento ancestral de su etnia de pertenencia, competencia lingüística (comprensión y expresión oral y escrita) en la lengua originaria reconociendo y que cuente con el aval de su comunidad para el desempeño de la tarea; para cubrir el cargo de "Consultor en Lengua y Cultura Mapuche-Tehuelche" del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER).

OBJETIVO: Asistir técnicamente en el proceso de elaboración y desarrollo de propuestas educativas y de materiales para usos pedagógicos-didácticos y de difusión impulsados por el área de modalidad de Educación Intercultural Bilingüe provincial, que contribuyan a asentar con bases sólidas la Educación Intercultural Bilingüe en Chubut.

REMUNERACION: Los honorarios se pagarán en pagos de Pesos Dos Mil ($ 2.005) mensuales y consecutivos.

CONTRATO: De Prestación de Servicios.

LUGAR DE TRABAJO Y CARGA HORARIA: Ministerio de Educación del Chubut (Rawson) de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

PLAZO DE RECEPCION: Se recibirán los CV de los postulantes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas hasta el 6 de Octubre de 2008 en la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, dependiente de Ministerio de Educación, sito en 9 de Julio Nº 24 Rawson – Chubut.

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 7/08

AVISO DE LICITACION

OBJETO: **"ADQUISICION POSTES DE 12,50 MTS. REPARACION REDES EN TECKA – PTO. PIRAMIDES"**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ($ 196.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle

Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – Fax Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia Fax Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Subsecretaría de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 4 de Noviembre de 2008 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS ($ 400).-

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en treinta (30) días.

I: 06-10-08 V: 10-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 17/08

OBRA: **"CONSTRUCCION CENTRO TECNOLOGICO PESQUERO 1º ETAPA – PUERTO MADRYN".**

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Un Centavos ($ 2.250.863,51)

Plazo de Ejecución: Trescientos Treinta (330) días corridos.

Garantía de Oferta: $ 22.508,64.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 2.455.487,47 (Arquitectura).

Valor del Pliego: $ 2.251,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Viernes 31 de Octubre de 2008, a las 10:30 hs, en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Viernes 31 de Octubre de 2008, 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson – Provincia del Chubut.

I: 07-10-08 V: 14-10-08.